JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de agosto de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	MISAEL DE JESÚS ECHEVERRY RAMIREZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2017**00**825**00
Asunto:	LEVANTA MEDIDA CAUTELAR,TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO

En el proceso Ejecutivo laboral incoado por MISAEL DE JESÚS ECHEVERRY RAMIREZ DE CADAVID contra COLPENSIONES, se ordena el desembargo de los dineros embargados en la cuenta No.**65283208570** de propiedad de COLPENSIONES por valor de $**2.175.738**, ordenados mediante el oficio No.1598 de diciembre 18 de 2017 (fls.3-7 anexo 53 E.D.), aplicada por BANCOLOMBIA, según comunicación de febrero 23 de 2018, código interno No.**75973599** (fls.1 anexo 53 E.D.), que corresponde a la liquidación del crédito y las costas y agencias en derecho (anexos 57 y 59 E.D.), y que deberán ser consignados a órdenes de este despacho, en la cuenta No.**050012032002** a nombre del demandante. Por la secretaria líbrese el oficio correspondiente.

Bancolombia

Medellín, 23 de Febrero de 2018 **Código interno** No.: **75973599** (favor citar al responder)

20 MAR 2018

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **1598**
CR 52 42 73 P 9
MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
IVAN DARIO QUICENO VERGARA

Oficio N°	**1598**
Radicación	05001310500220170082500
Demandante	MISAEL DE JESUS ECHEVERRY RAMIREZ
Demandado	Colpensiones
Valor del Embargo	$ 2.175,738.00

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
COLPENSIONES 900336004	$ 2,175,738.00	La cuenta presentaba saldo disponible, éstos serán congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

Perfeccionada la medida cautelar, se ordena la entrega del título judicial por valor de $2.175.738 a la parte demandante.

Se requiere al apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indiquen si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena el archivo del proceso, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7d6390b2d304189814803fd598e131d7f0cf3951931ad2aeae44418c636b61**
Documento generado en 23/08/2022 01:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica